

---

---

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

---

---

Núm. 41.915

Jueves 23 de Noviembre de 2017

Página 1 de 3

---

**Normas Generales**

---

**CVE 1306404**

---

---

**MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A**

**APRUEBA MODIFICACIÓN N° 16 AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE ÑUÑO A**

Núm. 1.890.- Ñuñoa, 17 de noviembre de 2017.

Teniendo presente:

a) El decreto N° 1.578 fecha 12 de octubre de 2016 que aprueba el inicio de la propuesta de Modificación N° 16 al Plan Regulador Comunal, basado en el Acuerdo unánime del Concejo Municipal adoptado en la sesión extraordinaria N° 9 celebrada el 27.09.16, en términos de bajar la altura en sectores interiores al norte y sur de Av. Irarrázaval, excluidos los ejes principales de la comuna.

b) Certificado del Secretario Municipal del 20.07.2017, que acredita envío de carta certificada a los Dirigentes sociales, donde el Sr. Alcalde da a conocer la modificación N° 16 del PRC de Ñuñoa.

c) Las publicaciones efectuadas en el diario "El Mercurio", los días 30.09.16, (fe de errata 05.10.2016) y diario "La Tercera" fecha 07.10.2016, que informa a la Comunidad sobre el inicio del proceso Modificación N° 16 al PRC e invita a 1° Audiencia Pública en tres lugares distintos y en las siguientes fechas 11.10.16, 18.10.16, 20.10.16 y a la Exposición del Proyecto por un plazo de 30 días a contar del 24.10.16 hasta el 23.11.16.

d) El Secretario Municipal acredita la 1ª Audiencia Pública, según certificado fecha 20.07.17 de acuerdo al siguiente detalle:

- Sesión Extraordinaria N° 10 del Concejo Municipal citada para el 11.10.16.
- Sesión Extraordinaria N° 11 del Concejo Municipal citada para el 18.10.16.
- Sesión Extraordinaria N° 12 del Concejo Municipal citada para el 20.10.16.

e) Certificado de SECMUN fecha 12.10.16. que acredita la convocatoria del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC) según sesión extraordinaria N° 8 celebrada el día 03.10.16, que se expone y consulta la opinión respecto de la Modificación N° 16 al Plan Regulador Comunal.

f) Certificado del Secretario Municipal del 10.07.17, que acredita la Exposición del Proyecto de Modificación N° 16 al PRC por un plazo de treinta días desde 24.10.16 hasta el 23.11.16 en el hall Central del Edificio Consistorial.

g) Las publicaciones efectuadas en el diario El Mercurio día 21.11.16 y diario La Tercera fecha 28.11.16, que informan a la comunidad sobre la Modificación N° 16 al PRC, invita a la 2ª Audiencia Pública a realizarse con fecha 29.11.16 e indica periodo de recepción de observaciones fundadas.

h) Certificado del Secretario Municipal del 10.07.17, que acredita la 2ª Audiencia Pública realizada con fecha 29.11.16, en sesión extraordinaria N° 14 del Concejo Municipal.

i) Certificado del Secretario Municipal del 20.07.17, que acredita que no se realizó la sesión ordinaria N° 12 fecha 28.12.16 del COSOC por falta de quórum. Con fecha 25.01.17 se celebró la sesión extraordinaria N° 2 del COSOC donde se expuso la síntesis de las 15 observaciones recibidas.

j) Certificado del Secretario Municipal del 20.07.17, que acredita que durante el periodo de recepción de observaciones, entre el 30.11.16 y 14.12.16 se recibieron 15 cartas con observaciones relativas a la modificación N° 16 al Plan Regulador Comunal.

k) Estudios complementarios:

---

**CVE 1306404**

Director: Carlos Orellana Céspedes  
Sitio Web: [www.diariooficial.cl](http://www.diariooficial.cl)

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: [consultas@diariooficial.cl](mailto:consultas@diariooficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

- Ord RRNN. N° 22 del 06.01.17 de la Seremi de Medio Ambiente, que indica que la modificación N°16 al Plan Regulador de Ñuñoa, no se enmarca en lo establecido en el artículo 29 del DS N° 32 de 2015, no corresponde la aplicación de Evaluación Ambiental Estratégica.

- Informe Técnico 3 fecha 17.07.17 del Director de Tránsito e Ingeniero en Tránsito, Jefe de la Unidad de Ingeniería de la Dirección de Tránsito de Ñuñoa, referido a capacidad Vial.

- Informe Técnico 4 fecha 18.07.17 del Director de Obras Municipales (S), por los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado de Aguas Servidas y de Aguas Lluvias, elaborado en base al Informe de Factibilidad Oficio N° 22055, fecha 23 de octubre de 2006 de la Empresa Aguas Andinas.

l) Certificado del Secretario Municipal del 20.07.17 de sesión extraordinaria N° 1 realizada el 01.02.17 y sesión extraordinaria N° 2 celebrada el día 07.02.17 donde se revisó y emitió pronunciamiento a las 15 cartas recibidas con motivo de la participación ciudadana, incluye cantidad de acuerdos del Concejo Municipal.

m) Certificado del Secretario Municipal del 20.07.17, que acredita que el Concejo Municipal en la sesión extraordinaria N° 2 celebrada el día 07 de febrero de 2017, acordó aprobar la modificación N° 16 al Plan Regulador Comunal, en los términos expuestos a la comunidad, la que contiene Memoria explicativa, texto aprobatorio, planos y documentos, que forman parte de los acuerdos".

n) Certificado del Secretario Municipal del 24.07.17, que acredita que los oficios de respuesta a las 15 cartas que contenían observaciones formuladas por la comunidad, al Proyecto "Modificación N° 16 al Plan Regulador Comunal de Ñuñoa", fueron despachas por correo certificado, adjunta listado correlativo de cartas con N° de oficios respuesta.

o) Decreto N° 1.153, del 26.07.17 que ratifica lo acordado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 1, de fecha 01.02.17, y sesión extraordinaria N° 2, de fecha 07.02.17, en el sentido de aprobar la propuesta de Modificación N° 16 al Plan Regulador Comunal, en los términos expuestos a la comunidad, la que contiene memoria explicativa, texto aprobatorio, planos y documentos, que forman parte de los acuerdos al igual que las cartas votadas en las sesiones indicadas, resolviendo las observaciones de la comunidad.

p) El Ord. N° 4.880, del 15.11.17, de la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que emite informe técnico favorable sobre los antecedentes administrativos y técnicos que conforman el Proyecto Modificación N° 16 al PRC de Ñuñoa.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y artículo 2.1.11 del decreto N° 47, de 1992 que contiene la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y las facultades que me confieren los artículos 56° y 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1. Promúlguese la aprobación de la "Modificación N°16 al Plan Regulador Comunal de Ñuñoa", en términos de bajar la altura en sectores interiores al norte y sur de Av. Irarrázaval, excluidos los ejes principales de la comuna, acordada por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria N° 1 de fecha 01.02.17 y sesión extraordinaria N° 2 de fecha 07.02.17 respecto a aprobar el proyecto de Modificación N° 16 del Plan Regulador Comunal, en los términos expuestos a la comunidad. Modificación que contiene la memoria explicativa, texto aprobatorio, planos y documentos que forman parte integrante de los acuerdos.

2. La comunidad podrá obtener la documentación del expediente en Dirección de Obras Municipales de Ñuñoa.

3. Publíquese el presente decreto y el Texto Resolutivo de la Modificación N° 16 del PRC en el Diario Oficial y el posterior archivo de copias oficiales en el Conservador de Bienes Raíces, en la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la Secretaría Ministerial Metropolitana de la Vivienda y Urbanismo y el municipio (versión papel y una copia digital, contenida en 1 CD con la memoria y texto aprobatorio escaneados, además del plano correspondiente).

4. Cúmplase con los demás trámites dispuestos en el citado artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

## TEXTO APROBATORIO

## MODIFICACIÓN N° 16 AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE ÑUÑO A

**Artículo único:** Modifícase el Plan Regulador Comunal de Ñuñoa aprobado por DS N° 129 (V. y U.), de 1989, publicado en el Diario Oficial fecha 11.12.1989 y sus modificaciones posteriores, en el sentido de bajar altura en barrios interiores al norte y sur de Av. Irarrázaval, excluidos los ejes viales principales de la comuna, correspondiente a 7 polígonos identificados con una letra cada uno, A-B-C-D-E-F-G respectivamente y sus correspondientes vértices, de acuerdo a lo fundamentado en la Memoria Explicativa y lo graficado en plano AU - 27, escala 1:5.000, documentos que forman parte de la presente modificación y que por este acto se aprueban, en lo referido a los polígonos individualizados.

Los usos de suelos y normas específicas de las zonas Z-4C y Z-7A que se establecen dentro de estos 7 polígonos, ya están definidos en el texto vigente de la Ordenanza Local, incorporadas mediante la Modificación N° 15 anterior a la presente, publicada en el Diario Oficial fecha 23 de mayo de 2017 con rectificación fecha 7 de junio mismo año.

Regístrese y publíquese en el repositorio digital, cúmplase y hecho, archívese.- Andrés Zarhi Troy, Alcalde.- Miguel Ángel Ponce de León González, Secretario Municipal.

